

SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con el oficio que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 9 de marzo de 2021.

DAYANA VILLAREAL DEVIA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTRAEMCALI
DEMANDADO: ARQUIMEDES FERNANDEZ MENDOZA
RAD.: 760014003011-2007-01025-00

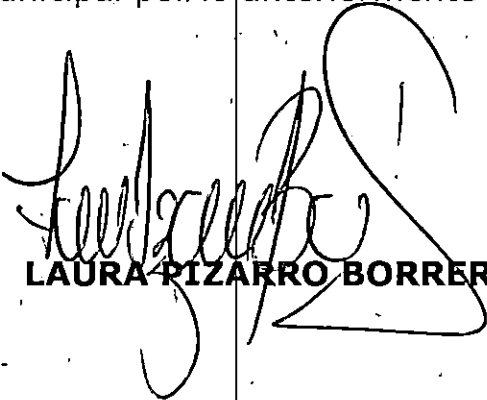
En atención al oficio que antecede proveniente del Juzgado 22 Civil Municipal de Cali, por medio del cual solicita embargo de remanentes, y una vez revisado el expediente, se advierte que el mismo no podrá ser tenido en cuenta, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 12 de mayo de 2010 (fl. 40 c.1).

Por lo anterior, el Juzgado

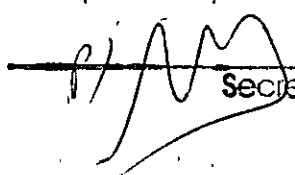
RESUELVE

NO TENER EN CUENTA la solicitud de remanentes proveniente del Juzgado 22 Civil Municipal por lo anteriormente expuesto. Oficiese

NOTIFIQUESE,
La Juez


LAURA PIZARRO BORRERO

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
Cali, 15 de Marzo de 2021
En estado No. 036 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior


Secretario

SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Informando que consta en el expediente solicitud para el desarchivo del presente, incoado por la señora Marisel Georgina Silva Tovar. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 11 de marzo del 2021.

DAYANA VILLAREAL DEVIA
Secretaria

Auto No. 651

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santiago de Cali, once (11) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A. INC
DEMANDADO: MARISEL GEORGINA SILVA TOVAR
MAGDA LUCÍA VALENCIA CABEZAS
RADICACIÓN: 7600140030112018-00491-00

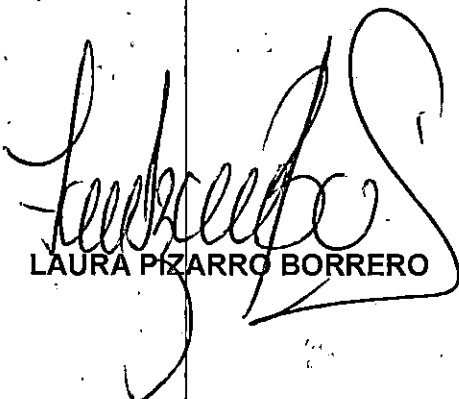
En atención al escrito que antecede, allegado por la señora Marisel Georgina Silva Tovar, este Juzgado:

RESUELVE

1. Dejar a disposición en la Secretaría, el expediente del proceso de la referencia para los fines requeridos por la parte interesada.
2. Por secretaría expídase la actualización de los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente, en atención a lo proferido en providencia No. 1107 del 10 de junio del 2019, mediante la cual, se dio por terminado el proceso ejecutivo en contra de Marisel Georgina Silva Tovar y Magda Lucía Valencia Cabezas.

NOTIFÍQUESE,

La Juez


LAURA PIZARRO BORRERO

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CALI

EN ESTADO Nro. 036
HOY 15/03/2021 DÉ.
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

DAYANA VILLAREAL DEVIA
Secretaria.